INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20223600 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y FUNDACION PILOTO

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. Contrato	20223600 de 2022.
Ciudad y fecha de contrato	San Juan de Pasto, 09 de diciembre de 2022
Contratante / Parte 1	MUNICIPIO DE PASTO NIT: 891280000-3
Representante legal:	DR. GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Funcionario delegado para contratar (Decreto No. 0348 de 11 de septiembre de 2022).	JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.585.037.
Contratista / Parte 2	FUNDACION PILOTO
Identificación – Nit:	900058931-7
Objeto:	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar elementos mobiliarios para áreas de oficinas como sillas, escritorios entre otros, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Para el cumplimiento del proyecto contemplado como "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PASTO". BPIN: 2021520010212
Valor:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($46.793.200)
Plazo inicial:	(15) Quince Días
Fecha de inicio:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Finalización:	30 DE DICIEMBRE DE 2022
Supervisor:	DIEGO PAUL MARTINEZ ERASO
Identificación:	C.C. 80.220.697
Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal
Cargo:	Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** O CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($46.793.200) moneda legal Colombiana.

2. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto en Actas Parciales, previa entrega de los elementos por parte del contratista con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

 PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

 PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

 PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20223600 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y FUNDACION PILOTO

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2022003851	28-10-2022	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central/Icld/FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE ORDENAMIENTO AMBIEMTAL/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento territorial y desa	$50.230.144,00	$46.793.200
VALOR TOTAL					$46.793.200

4. ESTADO FINANCIERO:

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$46.793.200,00
Valor ejecutado:	$0.00
Valor pagado:	$0.00
Saldo a favor del Municipio:	$0.00
Saldo a favor del contratista:	$46.793.200,00
Saldo a liberar:	$0.00

III. INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el objeto del contrato de suministro N0. 20223600 y la solicitud presentada por el CONTRATISTA, se puede constatar que el contratista solicita la prórroga en treinta (30) días a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el contrato de suministro No.20223600 tiene como fecha de finalización el día 30 de diciembre de 2022.

Que el día 16 diciembre de 2022 el contratista realizó mediante oficio al Supervisor del Contrato la solicitud de prórroga por un término de treinta días es decir hasta el 30 de enero de 2023.

Que el proceso de contratación surtió sus etapas para la escogencia del proponente adjudicatario, postergado sus tiempos en la adjudicación, debido a que los dos primeros

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20223600 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y FUNDACION PILOTO

ofertantes favorecidos por la menor oferta económica no subsanaron los requisitos habilitantes, dando traslado a cada uno por el termino legal sin recibir repuesta alguna; se procedió a adjudicar al tercer oferente y por ende, se corre las fechas del cronograma inicialmente establecidos en el pliego de condiciones (Acta de inicio prevista 03 de Diciembre), suscribiendo el acta de inicio y legalizando el contrato con un tiempo muy corto para la ejecución y cumplimiento del mismo hasta el plazo determinado inicialmente.

Por otra parte el suministro de los muebles y escritorios que se presentan como suministro en el contrato por su especificaciones técnicas no se encuentran en el mercado con disponibilidad inmediata, es así que se manifiesta que la fabricación y entrega de los terceros proveedores se realizaran en 30 días corrientes

Conclusión:

En relación al objeto del contrato de suministro No.20223600, se suscribe acta de inicio para iniciar la ejecución del contrato, sin embargo se evidencia que el CONTRATISTA, requiere un mayor plazo para ejecutar las actividades contractuales.

Por lo anterior, DIEGO PAUL MARTINEZ ERASO, en calidad de supervisor del contrato de suministro No.20223600, considero viable y procedente la prórroga en un término de treinta (30) días, es decir hasta el 30 de enero de 2023, toda vez que se requiere un plazo mayor al inicialmente establecido para el cumplimiento del contrato, lo cual no genera perjuicios, detrimento a la Administración Municipal y no se ha incurrido en ninguna causal de incumplimiento por parte del contratista por las consideraciones expuestas que abarcan el desarrollo del contrato referido.

Por lo anterior, otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacerla efectiva.

OBSERVACIONES:

- Se desarrolla en normalidad el cumplimiento del objeto contractual del contrato.
- A la fecha no se presentan novedades por incumplimiento por parte del contratista, que representen afectaciones al municipio en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre.

DIEGO PAUL MARTINEZ ERASO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas
SUPERVISOR DEL CONTRATO 20223600